



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 -2025/MDA

Ascension, 04 de febrero de 2025.

VISTOS:

Proveído N° 242 de Gerencia Municipal de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 0044-2025-DPP-MDA/HVCA de fecha 03 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Título IV, Régimen Económico Municipal, Capítulo I, El Presupuesto Subcapítulo Único, de los Presupuestos Participativos Municipales y la Contabilidad, Artículo 53°, PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES señala que: *Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;*

Que, mediante la Ley N° 28056- Ley Marco de Presupuesto define, el proceso presupuestario Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado -Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; generando compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, y que mediante la Ley N° 29298 se modifican los artículos 4,5,6 y 7 de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142 -2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco de Presupuesto Participativo Regular el Proceso del Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF; que, el artículo 7 de la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece la responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de informar sobre qué porcentaje del Presupuesto Institucional corresponderá al Presupuesto Participativo, por lo que los titulares de los citados niveles de gobierno requieren se modifique el Decreto Supremo N°142 -2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, que les permita la publicación de los techos presupuestales correspondientes, a fin que puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, estando a los fundamentos normativos expuestos, mediante el Informe N° 0044-2025-DPP-MDA/HVCA de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026 para su aprobación, el cual tiene como objetivo llevar el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, con plena participación de la sociedad civil, en la priorización de proyectos de inversión, considerando en el presupuesto y promover la ejecución que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible, con la optimización del uso de recurso a través de un adecuado control social de las acciones públicas, asimismo el financiamiento para el desarrollo de las distintas actividades que demande el proceso será por el monto de S/. 4, 940.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta con 00/100).



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 -2025/MDA

Ascension, 04 de febrero de 2025.

Asimismo, mediante Proveído N° 242 de Gerencia Municipal de fecha 04 de febrero del 2025, se provee proyectar Acto Resolutivo en referencia al Informe N° 0044-2024-DPP-MDA/HVCA de fecha 03 de febrero del 2024.

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 176-2024/MDA mediante el cual el titular de la entidad delega a Gerencia Municipal en materia administrativa (...) f) Aprobar planes de Trabajo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **“PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026”** de la Municipalidad Distrital de Ascension, por el monto de S/. 4, 940.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta con 00/100), el cual forma parte integra de la presente Resolución.

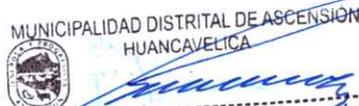
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN

ALCALDÍA
GM
DPP
INFORMÁTICA
ARCHIVO
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL

